Horarios de Atención
Lunes a Viernes de ___ hrs. a ____hrs.
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

Contrato de Prestación de Servicios de Eventos Sociales que celebran por una parte _____, nombre comercial: _____, representado por: _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, y por la otra _____, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL CONSUMIDOR”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

a) Ser una Persona Moral Mexicana según consta en la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fé del Lic. _____, Notario Público No. ____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el no. _____de fecha __ de ____ de _____

b) Que su Representante Legal está facultado para la celebración de este acto, lo que acredita con el Testimonio Notarial No. _____ pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número_____.

d) Que cuenta con la Capacidad, Infraestructura, Servicios y Recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

e) Que dentro de su objeto social se encuentra lo relacionado con el servicio de eventos sociales.

f) Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

g) Para la atención de dudas, aclaraciones y reclamaciones, señala el número telefónico _____ y correo electrónico _____, con un horario de atención de _____ horas a _____ horas.

2.- Declara “EL CONSUMIDOR”:

a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.

c) Que su número telefónico es _____, correo electrónico _____

d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número_____.

e) Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la organización de un evento social de _____ (el Servicio para _____ personas, el cual se llevará a cabo el día _____ del mes _____ de _____ con una duración de _____ horas, iniciando el evento a las _____ horas y terminará a las _____ horas en el salón _____ ubicado en _____.

La prestación del Servicio incluye lo estipulado en el presente Contrato y en el Anexo “Presupuesto” que forma parte integral del Contrato.

SEGUNDA. “EL CONSUMIDOR” deberá pagar al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, como contraprestación del Servicio, la cantidad estipulada en el Anexo, no importando si el número de asistentes al evento es inferior al estipulado. Dicho precio será pagado en el establecimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO, de contado o de cualquier otra forma que acuerden las partes y en moneda nacional sin menoscabo de que también pueda hacerse en moneda extranjera, conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, de la siguiente forma:

a) La cantidad de $_____ (_____00/100 M.N) a la firma del presente contrato por concepto de anticipo que corresponde al _____ % del precio total del Servicio.
b) La cantidad restante de $_____ (00/100 M.N) que corresponde al _____ % del precio total del Servicio, la cual deberá ser cubierta con _____ días de anticipación a la celebración del evento.

Por el pago del anticipo, así como por cada pago que realice “EL CONSUMIDOR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá expedir el comprobante respectivo, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre de “EL CONSUMIDOR”, la fecha, hora y tipo de evento.

“EL CONSUMIDOR” se obliga a entregar, antes de la celebración del evento, a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” un depósito equivalente al 10% del precio total del servicio, para garantizar el pago de servicios excedentes, imprevistos, en su caso. Dicho depósito será devuelto al consumidor si al finalizar el evento no se verificó ninguno de esos supuestos.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a “EL CONSUMIDOR” la factura o comprobante que ampare el pago de los Servicios contratados, la cual deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que “EL CONSUMIDOR” pueda verificarlos en detalle.

TERCERA. A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistentes al evento social, “El Consumidor” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, establecen como procedimiento de control y verificación el siguiente:

a) Cada uno de las Partes designarán, a una persona, a efecto de que sólo ingresen al lugar personas autorizadas por “El Consumidor”, para lo cual podrán pactar el uso de un boleto o contraseña.

b) “El Consumidor”, en este acto asume la responsabilidad del excedente de personas, en relación con el número de personas inicialmente contratados que con su autorización expresa, hayan ingresado al evento. EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contará con un margen de hasta un 10 % sobre el total contratado. En este supuesto, los alimentos que el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcionara serán los que en ese momento tenga disponibles, mismos que serán preparados con las mismas condiciones de calidad y proporciones.

CUARTA. “EL CONSUMIDOR” cuenta con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente Contrato, para solicitar su terminación sin responsabilidad alguna de su parte, así como para solicitar algún cambio de horario, de menú o de número de personas. La solicitud de terminación conforme a la presente cláusula, deberá realizarse por escrito presentado en el lugar en que se haya celebrado el Contrato, en cuyo caso “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a reintegrar todas las cantidades que “EL CONSUMIDOR” le haya entregado. Lo anterior no será aplicable si la fecha de la prestación del servicio se encuentra a diez (10) días hábiles o menos de la celebración.

“EL CONSUMIDOR” acepta que en caso de cancelación después del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

a) 90 días naturales o más antes del evento: sin cargo.

b) De 89 a 60 días naturales antes del evento: 30% del monto total del Contrato.

c) De 59 a 45 días naturales antes del evento: 40% del monto total del contrato.

d) Menos de 45 días naturales antes del evento: 50% del monto total del contrato.

e) Dentro de las 72 horas antes de la celebración del evento se aplicará el 100% de lo contratado.

QUINTA. "EL CONSUMIDOR" se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con la prestación del servicio, asimismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que no tenga relación con el objeto del presente y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del evento trate con el representante de "EL CONSUMIDOR" o con el mismo, los asuntos relacionados con la prestación del servicio, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los asistentes al evento.

SEXTA. "EL CONSUMIDOR" se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rijan el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. Para tal efecto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a la firma del presente contrato a "EL CONSUMIDOR" una copia del reglamento respectivo en donde se fijen las disposiciones reglamentarias.

Asimismo, "EL CONSUMIDOR" reconoce y acepta que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, queda prohibido fumar en cualquier lugar del inmueble y se obliga a hacer del conocimiento de lo anterior, a los asistentes al evento.

SÉPTIMA. En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento del presente contrato por causas imputables a él, se obliga a elección de "EL CONSUMIDOR":

a) A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por "EL CONSUMIDOR". El costo adicional, que en su caso, se genere será absorbido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", o bien;

b) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado y a pagar una pena convencional del 20% del precio total del servicio.

Asimismo, las partes acuerdan que en caso de cancelación del evento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá cubrir una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

a) 90 días naturales o más antes del evento: sin cargo.

b) De 89 a 60 días naturales antes del evento: 30% del monto total del Contrato.

c) De 59 a 45 días naturales antes del evento: 40% del monto total del contrato.

d) Menos de 45 días naturales antes del evento: 50% del monto total del contrato.

e) Dentro de las 72 horas antes de la celebración del evento se aplicará el 100% de lo contratado.

OCTAVA.- En caso de que "EL COSUMIDOR" incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del presente contrato, a excepción de lo establecido en la cláusula QUINTA, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional del 20% del precio total del evento y para el caso en que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del presente contrato, se estará a lo establecido en la cláusula Séptima inmediata anterior.

NOVENA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es responsable ante "EL CONSUMIDOR" por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA. El Servicio de resguardo de prendas de vestir, será gratuito para los asistentes del evento, "El PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a recibir las prendas de vestir y a entregarlos cuando los asistentes se los soliciten previa entrega de la contraseña correspondiente.

“El PRESTADOR DE SERVICIO” responderá por la pérdida, menoscabo o daño que por su malicia o negligencia sufrieren las prendas de vestir por causas imputables a él. En estos casos se indemnizará a “EL CONSUMIDOR” o a sus invitados de la siguiente manera:

a) En caso de daño parcial, hasta con un 50% del valor del objeto que su dueño pueda demostrar fehacientemente o que las partes establezcan de común acuerdo.

b) En caso de daño total que hicieran inservible el bien depositado, “El PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a entregar a su dueño un bien de la misma especie y calidad o a indemnizarlo hasta con un 100% del valor del objeto que su dueño pueda demostrar fehacientemente, o conforme al monto que las partes de común acuerdo establezcan.

c) En caso de robo o pérdida del bien depositado, “El PRESTADOR DE SERVICIO” indemnizará a su dueño con una cantidad equivalente al 100% del valor del bien de que se trate, que su dueño pueda demostrar fehacientemente o conforme al monto que las partes de común acuerdo establezcan.

DECIMA PRIMERA. Si los bienes destinados a la prestación del Servicio sufrieren un menoscabo por culpa o negligencia de “EL CONSUMIDOR” o de sus invitados o de prestadores de servicios contratados por “EL CONSUMIDOR”, éste se obliga a cubrir los gastos de reparación de los mismos, o en su caso, indemnizar al prestador del servicio hasta con un 50% de su valor. Asimismo, para el caso de daños causados al inmueble en el cual se presta el Servicio, por causas imputables a “El CONSUMIDOR”, o a cualquiera de los prestadores de servicio contratados por éste para su evento, y que tal circunstancia sea acreditada por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, “EL CONSUMIDOR” se obliga a pagar los gastos de reparación que de común acuerdo revisen y validen las Partes.

DECIMA SEGUNDA.- Toda contratación de música o variedad, así como de modelos y locutores deberá ser notificada por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 10 días naturales de anticipación, debiendo acreditar “EL CONSUMIDOR”, en su caso, el pago de los derechos correspondientes al Sindicato de Músicos y Compositores o Asociaciones de Actores, según corresponda.

DECIMA TERCERA. Las partes podrán acordar que “EL CONSUMIDOR”, contrate libremente servicios específicos relacionados con el evento social con otros prestadores de servicios por así convenir a sus intereses, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto “EL CONSUMIDOR” exime de toda responsabilidad a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en lo que respecta a dichos servicios en específico, por lo que “EL CONSUMIDOR” deberá de tener el consentimiento por escrito de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

DECIMA CUARTA. En caso de que “El PRESTADOR DEL SERVICIO” se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad de “El PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se incurrirá en incumplimiento, únicamente “El Prestador del Servicio” reintegrará a “El Consumidor”, el anticipo que le hubiera entregado.

DÉCIMA QUINTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Ley Federal), “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, hizo del conocimiento de “EL CONSUMIDOR” del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (el Aviso de Privacidad).

DECIMA SEXTA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

“EL CONSUMIDOR” SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo suscriben en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____	_____
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”	“EL CONSUMIDOR”

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número _____, de fecha _____. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

PRESUPUESTO

B I E N E S Y S E R V I C I O S	P R E C I O
1. USO DEL SALÓN _____, EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MAXIMA DE _____PERSONAS.	$ M.N
2.- ELABORACIÓN DEL MENÚ A LA ELECCIÓN Y PREFERENCIA DE “EL CONSUMIDOR”, DE ACUERDO CON LOS MENÚS CON LOS QUE CUENTA EL PRESTADOR DEL SERVICIO.	$ M.N
3.- USO DE MESAS, SILLAS, MANTELES, VASOS Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO EN BASE AL NUMERO DE ASISTENTES.	$ M.N
4.- SERVICIO DE MESEROS Y GARROTEROS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EVENTO.	$ M.N
5.- ACONDICIONAMIENTO DEL SALON DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO CONFORME A LA ELECCIÓN Y PREFERENCIA DE “EL CONSUMIDOR”.	$ M.N
6.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO.	$ M.N
7.- EL COSTO DE AMPLIACION DE LA DURACION DEL EVENTO POR CADA HORA.	$ M.N
8.- EL COSTO POR EXCEDENTE DE PERSONAS.	$ M.N
9- OTROS, ESPECIFICAR.	$ M.N
SUBTOTAL	$ M.N
I.V.A.	$ M.N
PRECIO TOTAL	$ M.N
ANTICIPO	
RESTA	$ M.N

CARACTERISTICAS DEL MENU Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS QUE SE INDICAN EL PRESUPUESTO

MENU INCLUYE:
BIENES :
SERVICIOS :